



Programa de Viviendas NY Rising

Comprensión del Nivel 2

27 de septiembre de 2017

Programa de Viviendas NY Rising (se puede solicitar para todos los Programas)

El gobierno federal exige que las propiedades que reciben fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario y Recuperación ante Desastres (Community Development Block Grant - Disaster Recovery Program, CDBG-DR) pasen por un proceso integral de revisión ambiental para asegurarse de que todas las actividades de rehabilitación cumplan con todas las leyes ambientales federales y estatales correspondientes. El "informe de Nivel 2" es un análisis de su propiedad y del trabajo de reparación/reconstrucción propuesto. Describe los pasos que se deben seguir y los documentos que se deben proporcionar, a fin de cumplir con las leyes correspondientes y cerrar con éxito su proyecto. Es importante destacar que, como se explica más adelante, aunque el informe de Nivel 2 parece largo, solo se aplicarán ciertos elementos de Nivel 2 a su propiedad. Esta guía lo orientará a través del documento del Nivel 2 y resaltará las secciones más importantes para leer y comprender.

Cómo encontrar su informe de Nivel 2:

El primer paso para entender su Nivel 2 es obtener una copia. Su nivel 2 se puede encontrar en la base de datos del Programa. Para encontrar su Nivel 2,

- inicie sesión en la Base de Datos del Programa (IntelliGrants),
- **haga clic en el enlace** "Inspecciones" (Inspecciones),
- haga clic para abrir el documento titulado "[su ID de la aplicación] ERR_Tier2 Checklist" (ERR_Tier2 Lista de Verificación) o "[su ID de la aplicación] ERR_Tier2 Checklist and Closeout" (ERR_Tier2 Lista Verificación y Cierre).

Cómo leer su Informe de Nivel 2:

Ahora que tiene su Nivel 2, el siguiente paso es revisarlo. Si no ha comenzado las actividades de construcción, debe revisar el informe de Nivel 2 antes de comenzar. Es importante revisar el Nivel 2 con cuidado porque explicará los pasos que deberá seguir en su proyecto o también identificará los documentos específicos que debe proporcionar a su Gerente de Caso al cierre. El documento de Nivel 2 se divide en cuatro secciones básicas:

- La primera sección contiene información sobre su propiedad.
- La segunda sección enumera cuestiones ambientales relevantes y leyes federales o estatales.
- La tercera sección es la página de la firma; esta página indica que el personal de revisión ambiental ha revisado y aprobado su documento de Nivel 2.
- La cuarta sección se titula "cierre" y contiene una lista completa de las posibles condiciones ambientales y los pasos y documentos que **pueden** ser necesarios para que el proyecto cumpla con las normas ambientales. **IMPORTANTE: SOLAMENTE CIERTOS ELEMENTOS LE CORRESPONDERÁN. LA SIGUIENTE SECCIÓN**



**Governor's Office of
Storm Recovery**

ANDREW M. CUOMO
Gobernador

EXPLICARÁ CÓMO IDENTIFICAR LOS ELEMENTOS QUE CORRESPONDEN A SU PROPIEDAD.

Cómo encontrar los elementos de cierre para su propiedad en el Nivel 2

Pase a la página de la firma del documento de Nivel 2. Debajo de la firma, verá las palabras “elementos de cierre”, seguidas de una lista de números. Estos números corresponden con las categorías de la lista de cierre (la cuarta sección del Nivel 2).

HCR CERTIFYING OFFICER OR OTHER APPROPRIATELY DESIGNATED HCR OFFICIAL:

This Site Specific Checklist is determined to be acceptable.

Signature:

Sample Signature

Printed Name: Sample Signature

Date: 6/6/2014

Attachments:

Tier 2 Site Specific Checklist Additional Documents

Closeout items (also discussed on the Tier 2 Site Specific Checklist Additional Documents):

1,4,6,7,8,9 and 10



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Una vez que haya encontrado los “elementos de cierre” en la página de firmas, vaya a la lista de cierre. Dependiendo de cuándo se creó su documento de Nivel 2, el comienzo de la lista de cierre podría verse así:

TIER 2 SITE SPECIFIC CHECKLIST
Page 7 of 8

Application#: 123-HA-45678-2013 Project Address: 123 Main Street, Long Beach, NY 11561

Closeout Items

Prior to site-altering activities:

- 1) The site is within a floodplain. Program must determine whether the scope of work constitutes substantial improvement or rehabilitation. Program also must indicate that the current floodplain data was used in the design of the project. If the scope of project work constitutes substantial improvement or rehabilitation, the project must be designed in accordance with the floodplain development regulations, as further described in the Final Floodplain Management Document for this program.
- 2) This site is within the 100-foot buffer of a NYSDEC wetland and must have a buffer permit from NYSDEC and/or based upon wetland delineation jurisdictional wetlands may occur on or contiguous to the site and work plans must be developed and field measures taken and inspected to ensure that no physical work is performed in and there is no impact made to wetlands, including discharge of fill or contaminated water. If, upon further field-work, the original determination of

O así:

TIER 2 DOCUMENTATION AND CLOSEOUT

Application#: 123-HA-45678-2013 Project Address: 123 Main Street, Long Beach, NY 11561

The following is a general list of closeout items. The documentation necessary for each of these closeout items is listed above.

Closeout #	Closeout Item	Documentation Necessary
Closeout items which must be completed PRIOR to site altering activities		
1	The site is within a floodplain. Program must indicate that current floodplain data was used in the design of the project. If the scope of project work constitutes substantial improvement or rehabilitation, the project must be designed in accordance with the floodplain development regulations, as further described in the Final Floodplain Management Plan for this Program.	<ol style="list-style-type: none">1) Substantial damage letter. This must be included with Tier 2.2) Current floodplain map. This must be included with Tier 2.3) Design professional certification that the project meets the standards described in the Final Floodplain Management Plan<ol style="list-style-type: none">a) For reimbursements (activities which have been completed at the time of the inspection), this must be included with Tier 2b) For repair (activities which have not been



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

El siguiente paso es examinar detenidamente la lista de cierre y encontrar los elementos de cierre que le corresponden. Le recomendamos que imprima el documento y utilice un resaltador o rotulador para marcar los elementos que le corresponden para que se ayude a enfocarse. **Nuevamente, no necesita preocuparse por los números de elementos que NO están mencionados en la página de firmas.** Puede ser útil tachar los elementos que no le corresponden para que pueda recordar enfocarse solo en los elementos que le corresponden.

Cumplir con sus elementos de cierre específicos

Después de haber identificado los elementos de cierre específicos que le corresponden, el siguiente paso es compilar la documentación que necesitará para demostrar el cumplimiento de cada elemento de cierre específico. Si no envía los elementos de cierre necesarios que corresponden a su propiedad, retrasará su pago final, y puede tener como consecuencia la recuperación potencial de su adjudicación. La siguiente sección proporcionará una lista básica de la documentación necesaria para cada elemento de cierre. Esta lista se proporciona simplemente como una ayuda y debe consultar su Nivel 2 para obtener una explicación más detallada de los requisitos de cierre.

Una vez que haya reunido los documentos necesarios, en función de sus elementos específicos de cierre, envíe copias de todo a su Representante de Atención al Cliente. Si le falta algún documento, infórmele a su Representante de Atención al Cliente para que lo pueda anotar en su expediente. Si hay documentos que no ha enviado que son necesarios para cerrar su Nivel 2, un Representante del Programa se pondrá en contacto con usted.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 1? (Llanura aluvial)

Si se determinó que su vivienda fue sustancialmente dañada y se encuentra en la Llanura aluvial de 100 años, las regulaciones de la Llanura aluvial de la Agencia Federal de Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency, FEMA) y el código de construcción del estado exigen elevar su vivienda a dos pies por encima de la Elevación de Inundación Base. Si se le requirió elevar, o si opcionalmente elevó y recibió fondos del Programa para este propósito, deberá presentar la siguiente documentación si el elemento de cierre N.º 1 le corresponde.

- Un Certificado de Ocupación del Departamento de Construcción de su ciudad.
- Para las propiedades sustancialmente dañadas por la tormenta:
 - Una carta de una entidad gubernamental apropiada que demuestre que su propiedad fue sustancialmente dañada por la tormenta.
 - Un Certificado de Elevación posconstrucción.

Se puede encontrar más información sobre el elemento N.º 1 (Llanura aluvial) en la hoja informativa adjunta, *Guía de Llanura Aluvial*, la cual también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas en <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 2? (humedales)

Las viviendas ubicados a cierta distancia de los humedales estatales pueden necesitar permisos del Departamento de Conservación Ambiental (Department of Environmental Conservation, DEC) antes de comenzar con ciertos tipos de trabajos de construcción. Si el elemento de cierre N.º 2 le corresponde, debe presentar:

- un permiso estatal de humedales del DEC; O BIEN
- una carta del DEC en la que se indique que no se requiere un permiso.

Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 2 (humedales) en las hojas informativas tituladas *Guía para Áreas Adyacentes a Humedales de Agua Dulce* y *Guía para Áreas Adyacentes a Humedales de Marea* en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 3? (humedales – reembolso)

Las viviendas ubicadas a cierta distancia de los humedales estatales pueden necesitar permisos del DEC antes de comenzar ciertos tipos de trabajos de construcción. Si el elemento de cierre N.º 3 le corresponde, debe presentar:

- un permiso estatal de humedales del DEC; O BIEN
- una carta del DEC en la que se indique que no se requiere un permiso; O BIEN
- un informe preparado por un profesional ambiental que demuestra que ningún humedal se vio afectado por su proyecto de reparación/rehabilitación.

Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 3 (humedales - reembolso) en las hojas informativas tituladas *Guía para Áreas Adyacentes a Humedales de Agua Dulce* y *Guía para Áreas Adyacentes a Humedales de Marea* en el sitio web de Recuperación ante Tormentas en <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 4? (viviendas anteriores a 1978, peritaje de preconstrucción de asbesto/pintura a base de plomo)

El elemento de cierre N.º 4 requiere peritajes de preconstrucción para identificar cualquier material que contenga asbesto o pintura a base de plomo. Este elemento de cierre solo corresponde a viviendas construidas antes de 1978. Lo que es más importante, el Programa, previa solicitud, lo ayudará a cumplir con este elemento de cierre. El Programa realizará este peritaje, previa solicitud, sin costo para usted, o puede contratar a su propia empresa de pruebas ambientales para realizar este trabajo, y el Programa ajustará su adjudicación para cubrir el costo. Si le corresponde el elemento de cierre N.º 4, y eligió contratar su propia empresa, debe presentar:

- Un peritaje de preconstrucción de asbesto/pintura a base de plomo realizada por un profesional ambiental calificado.
- Si no tiene un peritaje de preconstrucción, consulte los elementos de cierre N.º 8 y N.º 9.



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 4 en la hoja informativa adjunta, *Comprensión de las pruebas ambientales*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas en <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 5? (viviendas posteriores a 1978, peritaje de preconstrucción de asbesto)

El elemento de cierre N.º 5 requiere un peritaje de preconstrucción para identificar cualquier material que contenga asbesto. Lo que es más importante, el Programa, previa solicitud, lo ayudará a cumplir con este elemento de cierre. El Programa realizará este peritaje, previa solicitud, sin costo para usted, o puede contratar a su propia empresa de pruebas ambientales para realizar este trabajo, y el Programa ajustará su adjudicación para cubrir el costo. Si le corresponde el elemento de cierre N.º 4, y eligió contratar su propia empresa de pruebas, debe presentar:

- un peritaje de preconstrucción de asbesto realizado por un profesional ambiental calificado;
- si no tiene un peritaje de preconstrucción, consulte el elemento de cierre N.º 8.

Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 5 en la hoja informativa adjunta, *Comprensión de las pruebas ambientales*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 6? (plan de eliminación de materiales contaminados/plan de salud y seguridad)

El elemento de cierre N.º 6 asegura que su contratista esté eliminando correctamente los materiales de desecho y que tiene un plan de salud y seguridad para el proyecto. Si le corresponde el elemento de cierre N.º 6, debe presentar:

- Copias de estos documentos de su contratista, si están disponibles.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 7? (llanura aluvial - seguro de inundaciones)

Las propiedades ubicadas dentro de la llanura aluvial de 100 años deben tener seguro de inundaciones. Si le corresponde el elemento de cierre N.º 7, debe presentar lo siguiente:

- prueba de seguro de inundaciones actual, que muestre el número de póliza y una fecha de vencimiento futura;
- si su vivienda fue elevada, un Certificado de Elevación posconstrucción.

Se puede encontrar más información sobre el elemento N.º 7 (llanura aluvial - seguro de inundaciones) en la hoja informativa adjunta, *Guía de Llanura Aluvial*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 8? (eliminación de asbesto posconstrucción)

Todos los solicitantes deben tener un informe de inspección y eliminación de asbesto una vez que la construcción esté completa. El Programa realizará inspecciones de aprobación posconstrucción sin costo para usted; o, si lo prefiere, puede contratar una empresa de pruebas ambientales de su elección y el Programa ajustará su adjudicación para cubrir el costo. Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 8 en la hoja informativa adjunta, *Comprensión de las pruebas ambientales*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

El elemento de cierre N.º 8 se aplica a todas las viviendas dentro del Programa. Durante el cierre, si ha elegido contratar su propia empresa de pruebas, debe presentar:

- Un informe de eliminación de asbesto de un profesional ambiental calificado.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 9? (para viviendas anteriores a 1978, eliminación de pintura a base de plomo posconstrucción)

Todos los solicitantes con viviendas anteriores a 1978 deben tener una inspección de pintura a base de plomo y un informe de liquidación una vez que la construcción esté completa. El Programa realizará inspecciones de aprobación posconstrucción sin costo para usted; o, si lo prefiere, puede contratar una empresa de pruebas ambientales de su elección y el Programa ajustará su adjudicación para cubrir el costo. Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 9 en la hoja informativa adjunta, *Comprensión de las pruebas ambientales*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

El elemento de cierre N.º 9 se aplica a todas las viviendas dentro del Programa construidas antes de 1978. Durante el cierre, si ha elegido contratar su propia empresa de pruebas, debe presentar:

- Un informe de eliminación de pintura a base de plomo por un profesional ambiental calificado:

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 10 (informes finales de ingeniería)?

Cualquier solicitante que realizó la remoción de un tanque de combustible o un trabajo de remediación de suelos o aguas subterráneas como parte de su proyecto de renovación debe presentar al momento del cierre:

- Documentación que muestre que la remoción del tanque o el trabajo correctivo se realizó de manera apropiada.

Si necesita cumplir con el elemento de cierre N.º 10 y no necesita hacer la remoción del tanque de combustible o la remediación del suelo o del agua subterránea; o si hizo ese trabajo pero no tiene la documentación requerida, infórmele a su Gerente de Caso.



ANDREW M. CUOMO
Gobernador

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 11 (aprobación de prueba de radón)?

Este elemento de cierre corresponde a todos los solicitantes que viven en condados con alto riesgo de radón e implica una prueba de radón. El Programa realizará inspecciones de aprobación posconstrucción sin costo para usted; o, si lo prefiere, puede contratar una empresa de pruebas ambientales de su elección y el Programa ajustará su adjudicación para cubrir el costo. Durante el cierre, si eligió contratar su propia empresa de pruebas, debe presentar:

- Resultados de la prueba de radón realizada por una empresa de pruebas calificada.

Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 11 en la hoja informativa adjunta, *Comprensión de las pruebas ambientales*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 12 (medidas de mitigación del radón)?

Si el nivel de radón revelado por la prueba descrita en el elemento de cierre N.º 11 excede ciertos estándares federales, la vivienda requerirá la instalación de un sistema de mitigación de radón, con un ventilador activo y un sistema de alarma. Si esto le corresponde a su vivienda, deberá demostrar que este sistema se ha instalado antes del cierre. El Programa financiará la mitigación necesaria del radón en viviendas afectadas. Si este elemento de cierre le corresponde, durante el cierre, deberá proporcionar:

- un informe final que indique la instalación de un sistema de mitigación de radón;
- una prueba de radón después de la instalación para demostrar que el sistema ha corregido el problema del radón.

Se puede encontrar más información sobre el elemento de cierre N.º 12 en la hoja informativa adjunta, *Comprensión de las pruebas ambientales*, que también está disponible en el sitio web de Recuperación ante Tormentas: <http://stormrecovery.ny.gov/housing-forms-and-resources>.

¿Qué debo presentar para el elemento de cierre N.º 13 (provisión genérica)?

Es posible, aunque no probable, que haya elementos de cierre únicos asociados a su vivienda. Si ese es el caso, el elemento de cierre N.º 13 especificará qué elementos de cierre adicionales debe presentar.

Conclusión:

Completar el proceso de Nivel 2 es un paso esencial para obtener el cierre de su subvención de adjudicación y la recepción del pago final. Su Gerente de Caso lo ayudará a compilar la documentación necesaria. Recomendamos comenzar este proceso tan pronto como sea posible para avanzar rápidamente a través del proceso de Nivel 2.